

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0027**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. -

I- Que el día siete de mayo de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información número ISDEMU-2019-0027, mediante la cual la ciudadana XXXXX XX XXXXXX XXXXXX XX XXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

**1. Numero de Consejos consultivos y de contraloría social municipales de los departamentos de**

- a. Cuscatlán**
- b. Cabañas,**
- c. San Vicente**
- d. La Paz**
- e. Usulután**
- f. San Miguel**
- g. Morazán**
- h. La Unión**

**2. Número de mujeres que conforman los Consejos consultivos y de contraloría social por municipio de los departamentos de:**

- a. Cuscatlán**
- b. Cabañas,**
- c. San Vicente**
- d. La Paz**
- e. Usulután**
- f. San Miguel**
- g. Morazán**
- h. La Unión**

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**3. Número de mujeres que conforman los Consejos consultivos y de contraloría social departamental, de:**

- a. Cuscatlán
- b. Cabañas,
- c. San Vicente
- d. La Paz
- e. Usulután
- f. San Miguel
- g. Morazán
- h. La Unión

2

**4. Información de las personas integrantes del Consejo consultivo de Contraloría social por municipio, de los departamentos de**

- a. Cuscatlán
- b. Cabañas,
- c. San Vicente
- d. La Paz
- e. Usulután
- f. San Miguel
- g. Morazán
- h. La Unión

**Según el siguiente detalle (por favor brindar información por municipio)**

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Nombre de las mujeres que conforman el CCYCS municipal</i>	<i>Expresión organizativa a la que representa dentro del CCYCS</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Correo Electrónico</i>
---------------------	------------------	---	--	------------------	-----------------	---------------------------

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**5. Información sobre las capacidades técnicas instaladas en los CCYCS municipales de los departamentos de**

- a. *Cuscatlán*
- b. *Cabañas,*
- c. *San Vicente*
- d. *La Paz*
- e. *Usulután*
- f. *San Miguel*
- g. *Morazán*
- h. *La Unión*

3

**Según el siguiente detalle:**

Departamento	CCYCS Municipal de	El consejo consultivo ha sido formado en			
		Contraloría social	Política de Participación Ciudadana	Ley de Acceso a la Información Pública	Participación política y Ciudadana de las Mujeres

**6. Por favor especificar sobre los ejercicios de contraloría social realizados por los CCYCS municipales y departamentales de los siguientes departamentos**

- a. *Cuscatlán*
- b. *Cabañas,*
- c. *San Vicente*
- d. *La Paz*
- e. *Usulután*
- f. *San Miguel*
- g. *Morazán*
- h. *La Unión*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**Según el siguiente detalle:**

<i>Departamento</i>	<i>CCYCS Municipal de</i>	<i>Ejercicios de contraloría Social</i>			
		<i>Institución a la que se le realizo la contraloría social</i>	<i>Plan, Programa, proyecto, unidad o línea estratégica a la que se le realizo la contraloría</i>	<i>Recomendaciones brindadas por el CCYCS</i>	<i>Resultados finales (incorporación de las recomendaciones del CCYCS)</i>

4

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las catorce horas del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Rectoría Igualdad Sustantiva, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual traslado respuesta mediante los documentos adjuntos a esta Resolución:

- Copia de Directorio de CCCS Municipales 2019 OIR 0027 2019
- Respuesta de requerimiento OIR ISDEMU 2019 0027

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y de los archivos adjuntos Copia de Directorio de CCCS Municipales 2019 OIR 0027 2019 y Respuesta de Requerimiento OIR ISDEMU 2019 0027.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

5

  
María Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información

